

## MISLATA

*Edicto*

Doña María Tomasa Cons Pazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio separación, número 81/1994, promovido por doña Concepción Cordero Espacio, representada por la Procuradora doña Cristina Coscolla Toledo, contra don Celestino Herraiz Jarque, representado por el Procurador don Javier Roldán García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el justiprecio.

La segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 5 de noviembre de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

La tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

## Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Mislata, calle Castellón, 31, primera, inscrita al tomo 894, libro 353, folio 107, finca 8.071. Consta de salón comedor, cocina, tres dormitorios y baño y un derecho de uso sobre la terraza formada en el patio de luces.

Precio de tasación: 6.200.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en primera ni en segunda, no pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado, en la cuenta corriente número 4402-0000-32-008194, de la agencia del Banco Bilbao Vizcaya sita en Mislata, avenida Blasco Ibáñez, número 35, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado, para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallare en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Dado en Mislata a 2 de junio de 1999.—La Juez, María Tomasa Cons Pazo.—El Secretario.—31.787.

## MURCIA

*Edicto*

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Vera Meseguer, Sociedad Anónima», contra don Narciso Moreno Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda tipo A, situada en la segunda planta de elevación sobre la baja a la derecha, según se contempla el edificio su fachada, a la que se accede a través del portal zaguán, escalera y ascensor comunes del edificio; está distribuida en diferentes habitaciones y servicios; el edificio, situado en el término de Alcantarilla, calle Menorca, número 1, 2.º B, edificio «Belén», es un edificio de tres plantas y dos viviendas por planta y esquina con Camino de los Romanos. Ocupa una superficie construida de 114,74 metros cuadrados para una útil de 79,89 metros cuadrados. Linda, según se contempla desde la calle de su situación: Al frente, con calle Menorca y el patio de luces del edificio; derecha, con Dolores Barnés; izquierda, con la vivienda tipo B de esta planta, y al fondo, con la calle Camino de los Romanos. Cuota: 13 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia al libro 241 de Alcantarilla, tomo 289, folio 93, finca regis-

tral 18.081. Con un valor a efectos de subasta de 11.474.000 pesetas.

Tres dozavas partes indivisas, urbana dos: Local destinado a plazas de aparcamiento o garajes y cuartos trasteros, con una superficie construida de 90,01 metros cuadrados, para una útil de 83,38 metros cuadrados, al que se accede a través de sendas puertas existentes en la calle Camino de los Romanos; teniendo también acceso al mismo a través de un pasillo que arranca del zaguán de entrada al edificio. Linda, según se entra al mismo: Al frente, con calle Camino de los Romanos; derecha, el local número 1 y en parte zaguán de escaleras del edificio; izquierda, Benito Navarro Muñoz, y fondo, con Dolores Barnés. Cuota: 11 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia al libro 241 de Alcantarilla, tomo 289, folio 87, finca registral 18.075. Con un valor a efectos de subasta de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—31.723.

## OURENSE

*Edicto*

Don Manuel Cid Manzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense,

Hace público: Que ante este Juzgado, con el número 92/1993, se sustancian autos de quiebra voluntaria, a instancias de «Menéndez y Cia., Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Gloria Sánchez Izquierdo, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y simultáneamente en Córdoba, con intervalo de veinte días, el bien siguiente:

Finca registral 8.198, del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, y que se corresponde con la parcela 12 del proyecto de reparcelación RENFE de la Unidad de Ejecución RENFE del Plan Parcial RENFE del vigente PGOU de Córdoba.

Tasada en la suma 22.634.043 pesetas.

Tendrá lugar la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, debiendo consignar, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de este tipo.

En el caso de quedar desierta la segunda, se señala para la tercera subasta el día 4 de enero de 2000, a las diez horas, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana de calle Juan XXIII, número de cuenta 01-983225-4), el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Segundo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada,